



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO III – N°117
Río Tercero (Cba.), 04 de diciembre de 2009
E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

DECRETO N° 1227/2009

RÍO TERCERO, 02 de Octubre de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N°1076/2009 de fecha 18.08.2009, mediante el cual se efectúa Contratación Directa por Locación de Servicios con la Firma MUTISIA S.A. – Innovaciones Tecnológicas – C.U.I.T. N° 30-70938312-0 representado por el Sr. Fabián G. BLANCO, por el período de seis (6) meses, a partir del mes de 01 de Agosto de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Hacienda se dispusiera dejar sin efecto el dispositivo legal mencionado precedentemente;

Que es menester proceder al dictado del Decreto respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJASE sin efecto Decreto N°1076/2009 de fecha 18.08.2009, referido a Contratación Directa por Locación de Servicios con la Firma MUTISIA S.A. – Innovaciones Tecnológicas – C.U.I.T. N° 30-70938312-0 representado por el Sr. Fabián G. BLANCO, por el periodo de seis (6) meses, a partir del mes de 01 de Agosto de 2009, por servicios profesionales para realizar soporte y actualizaciones del sitio web de la Municipalidad de Río Tercero, y de los servidores que utilizan como plataforma operativa el software ClarkConnect; y asesoramiento técnico anual.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda –Sección Compras, a efectuar los ajustes correspondientes.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1228/2009

RÍO TERCERO, 02 de Octubre de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con la provisión de los servicios profesionales para realizar soporte y actualizaciones del sitio web de la Municipalidad de Río Tercero, y de los servidores que utilizan como plataforma operativa el software ClarkConnect; y asesoramiento técnico anual; y

CONSIDERANDO:

Que la firma MUTISIA S.A. – Innovaciones Tecnológicas – C.U.I.T. N° 30-70938312-0, representado por el Sr. Fabián G. BLANCO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para la tarea requerida;

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3046/2008-C.D. – artículo 13º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*);

Que se dispusiera efectuar la contratación de servicios con la firma mencionada precedentemente, por tres (03) meses, a partir del 01.10.2009, abonándose la suma mensual de Pesos Quinientos cincuenta (\$550.) más IVA;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la Firma MUTISIA S.A. – Innovaciones Tecnológicas – C.U.I.T. N° 30-70938312-0 representado por el Sr. Fabián G. BLANCO, para la siguiente tarea: soporte y actualizaciones del sitio web de la Municipalidad de Río Tercero, y de los servidores que utilizan como plataforma operativa el software ClarkConnect; y asesoramiento técnico anual, conforme al detalle descrito en la CLAUSULA PRIMERA, del Contrato suscripto por las partes, por el período de tres (3) meses, a partir del mes de 01 de Octubre de 2009.

Art.2º)- ABÓNESE a la firma MUTISIA S.A. – Innovaciones Tecnológicas – C.U.I.T. N° 30-70938312-0, la suma mensual de Pesos Quinientos cincuenta (\$550.) más IVA.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1229/2009

RÍO TERCERO, 02 de Octubre de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. CÓRDOBA, Susana Marisa – DNI N° 26.171.268, con domicilio en calle Lavalleja N° 2346 – Barrio Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. CÓRDOBA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CÓRDOBA, Susana Marisa – DNI N° 26.171.268, con domicilio en calle Lavalleja N° 2346 – Barrio Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1230/2009

RÍO TERCERO, 02 de Octubre de 2009.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. GONZÁLEZ, Graciela Susana - DNI N° 13.462.036, con domicilio en Barrio 20 de Junio – Dpto. 35, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio-económica por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. GONZALEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y debe solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GONZÁLEZ, Graciela Susana - DNI N° 13.462.036, con domicilio en Barrio 20 de Junio – Dpto. 35, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1231/2009

RÍO TERCERO, 02 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREA, Leticia Deolinda - DNI N° 24.896.459, con domicilio en calle Matheu N° 176 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. PEREA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. PEREA, Leticia Deolinda - DNI N* 24.896.459, con domicilio en calle Matheu N* 176 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1232/2009

RÍO TERCERO, 02 de Octubre de 2009.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.3046/2008-C.D. – artículo 13°, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N* 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: “Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes”, e inc. k: “Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos”;

Que la firma “CABLEVISIÓN S.A.” - C.U.I.T. N* 30-57365208-4, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su Contratación, representada por el Sr. Fernando Javier Cravero – DNI N* 22.068.546, en nombre y representación de la Sociedad;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500), por el período Octubre a Diciembre/09 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con CABLEVISIÓN S.A. – CUIT N° 30-57365208-4, representada por el Sr. Fernando Javier Cravero – DNI N* 22.068.546, con domicilio legal en calle General Paz y 12 de Octubre de Río Tercero, por la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.-), en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3046/2008-C.D., artículo 13°, y Ord. N*1482/97 - Art. 101*) Inc. c y k, por el período Octubre a Diciembre/09 inclusive.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1233/2009

RÍO TERCERO, 02 de Octubre de 2009.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de difusión de la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3046/2008-C.D. – artículo 13° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N* 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: “Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes”, e inc. k: “Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos”;

Que el Programa Televisivo “A.D.N.” Canal 10 de los S.R.T. – C.U.I.T. N° 20-29163826-1, conducido por el Periodista Tomás MENDEZ, y representado por el Sr. Miguel Omar PONCE DE LEON – D.N.I. N* 29163826, con domicilio legal en calle Don Luigi Zago N* 396- Dpto. 25 – Córdoba Capital, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.), por el período Octubre y Noviembre/2009 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. Miguel Omar PONCE DE LEON – D.N.I. N* 29163826, en representación del Programa Televisivo “A.D.N.” Canal 10 de los S.R.T. – C.U.I.T. N° 20-29163826-1, conducido por el Periodista Tomás MENDEZ, con domicilio legal en calle Don Luigi Zago N* 396- Dpto. 25 – Córdoba Capital, por la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.), por el período Octubre y Noviembre/2009 inclusive, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3046/2008-C.D., artículo 13º, y Ord. N*1482/97 - Art. 101*) Inc. c y k.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1234/2009

RÍO TERCERO, 02 de Octubre de 2009.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con medio de difusión local; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3046/2008-C.D. – artículo 13º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N* 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: “Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes”, e inc. k: “Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos”;

Que la Sra. GODOY, Analía del Valle – DNI N* 24.105.504 – CUIT N* 27-24105504-9, en representación del Programa Televisivo “Café entre Amigos”, conducido por los Sres. ROCHA, Alejandro –DNI N* 24.472.226 y GODOY, Analía del Valle, emitido por Canal 2, con domicilio legal en calle Mitre N* 556, de la ciudad de Río Tercero, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$2.400.), por el período Octubre y Noviembre/2009 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la Sra. GODOY, Analía del Valle – DNI N* 24.105.504 – CUIT N* 27-24105504-9, en representación del Programa Televisivo “Café entre Amigos”, conducido por los Sres. ROCHA, Alejandro –DNI N* 24.472.226 y GODOY, Analía del Valle, emitido por Canal 2, con domicilio legal en calle Mitre N* 556, de la ciudad de Río Tercero, por la suma mensual de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$2.400.), por el período Octubre y Noviembre/2009 inclusive, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3046/2008-C.D., artículo 13º, y Ord. N*1482/97 - Art. 101*) Inc. c y k.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1235/2009

RÍO TERCERO, 02 de Octubre de 2009.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicio social subsidiado a persona carenciada con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera una ayuda económica para ser destinada a servicio de atención médica domiciliaria;

Que se adjuntara el informe socioeconómico que acredita la situación de carencia del beneficiario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a la firma proveedora del servicio;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gasto de servicios de atención médica domiciliaria, destinado al beneficiario que se menciona, y ABÓNESE al proveedor el servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	SUBSIDIO ACORDADO A FAMILIARES DE:	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 80.	PAC. CARRARA, EDUARDO MATÍAS	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA	0002-0000286	0002-00006961

TOTAL \$80.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1236/2009

RÍO TERCERO, 02 de Octubre de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando una afectación preventiva destinado a solventar gastos para la adquisición de alimentos para familias de escasos recursos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Acción Social, se otorgarán alimentos a familias de escasos recursos que por necesidad y urgencia requieran de una solución inmediata;

Que se ha previsto una afectación preventiva por la suma mensual de Pesos Cuatro mil seiscientos (\$4.600.), por el período Octubre a Diciembre/09 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁZASE una afectación preventiva consistente en la suma mensual de Pesos Cuatro mil seiscientos (\$4.600.), por el período Octubre a Diciembre/2009 inclusive, a la Secretaría de Acción Social, para solventar gastos por adquisición de alimentos destinada a familias de escasos recursos, al amparo de la Ordenanza N° Or. 2889/2008 C.D. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según detalle que la Secretaría de Acción Social, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.10) Programa de Emergencia Alimentaria, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1237/2009

RÍO TERCERO, 02 de Octubre de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando una afectación preventiva destinado a la atención de gastos que se originen en el marco del cumplimiento del PLAN NACER según Ordenanza N° Or. 2857/2007 –C.D. y Convenio de Administración de Fondos Prestadores Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del Plan, tiende a favorecer el acceso a los servicios de salud de las mujeres embarazadas y hasta 45 días posteriores a la finalización por cualquier causa del embarazo y a los niños o niñas menores de 6 años sin cobertura médica explícita;

Que se ha previsto una afectación preventiva por la suma de Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500.), para la cobertura de gastos en cumplimiento del PLAN NACER;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁZASE una afectación preventiva consistente en la suma de Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500.), a la Secretaría de Salud, para solventar gastos que demande el cumplimiento del PLAN NACER en la ciudad de Río Tercero, al amparo de la Ordenanza N° Or. 2857/2007 C.D. y Convenio de Administración de Fondos Prestadores Municipales, al amparo de la Ordenanza N° Or. 2889/2008 C.D. Los pagos se canalizarán

por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según detalle que la Secretaría de Salud, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.08) Gastos Prog. Plan Nacer Seg. Materno, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1238/2009

RÍO TERCERO, 02 de Octubre de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto abonar honorarios Sres. GODOY, Stella Maris - DNI N° 27.262.108 –CUIT N° 27-27262108-5 -M.P. N° 4820 - Licenciada en Enfermería; MORALES, Ana Isabel –DNI N° 12.892.775- Enfermera - CUIT N° 27-12892775-7; FARÍAS, Silvana Marisel – DNI N° 23.304.672- Enfermera -C.U.I.T. N° 27-23304672-3; y FELIZIA, Hugo – DNI N° 8.363.902 –CUIT N°20-08363902-5 – Chofer del vehículo utilizado para traslados, quienes prestan servicios para la Secretaría de Salud, según Decretos Nros. 839/09, 855/09, 834/09, 835/2009 de fecha 30.06.2.009; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, los nombrados prestaran sus servicios el día 26.09.2009 en evento deportivo organizado por la Dirección de Deportes, que se llevara a cabo en Barrio Cabero, en atención de primeros auxilios, tareas no previstas en Contratos de locación vigente;

Que se dispusiera el pago de los honorarios de personal nombrado precedentemente, por esa tarea por la suma única y total de Pesos ciento cincuenta (\$150.) a cada uno;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma única y total de Pesos ciento cincuenta (\$150.) a cada uno de los Locadores de Servicios, los Sres. GODOY, Stella Maris - DNI N° 27.262.108 – Licenciada en Enfermería M.P. N° 4820 - CUIT N° 27-27262108-5 -; MORALES, Ana Isabel –DNI N° 12.892.775- Enfermera - CUIT N° 27-12892775-7; FARÍAS, Silvana Marisel – DNI N° 23.304.672- Enfermera -C.U.I.T. N° 27-23304672-3; y FELIZIA, Hugo – DNI N° 8.363.902 –CUIT N°20-08363902-5 – Chofer del vehículo utilizado para traslados, quienes prestan servicios para la Secretaría de Salud, según Decretos Nros. 839/09, 855/09, 834/09, 835/2009 de fecha 30.06.2.009, en concepto de pago de honorarios por prestación de servicios no prevista en contratos, llevada a cabo el día 26.09.2009 en evento deportivo organizado por la Dirección de Deportes, en Barrio Cabero.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1240/2009

RÍO TERCERO, 05 de Octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.10.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3150/2009-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de la obra "DESVÍO TRÁNSITO PESADO NORESTE DE RIO TERCERO – TRAMO: Ruta Provincial N°2 – Ruta Provincial N°6 – DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA", conforme la documentación técnica aprobada por la Dirección Provincial de Vialidad.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente CD a/c. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1241/2009

RÍO TERCERO, 05 de Octubre de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1209/2009 de fecha 24.09.2009 mediante el cual se dispone la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de OCTUBRE/2009 de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del mencionado dispositivo legal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe incluir del listado de contratado al Sr. FARRONI, Alexis Martín – Leg. N° 1207, a partir del mes de Octubre/09 – Inspector de Tránsito, para reforzar tareas control de tránsito en las arterias afectadas por remodelación de la Estación Terminal de Ómnibus de nuestra Ciudad;

Que se debe proceder a la ampliación de los términos del Decreto N° 1209/2009 de fecha 24.09.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 1209/2009 de fecha 24.09.2009 – Anexo I, suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de OCTUBRE/2009, INCORPORÁNDOSE al listado de contratos al Sr. FARRONI, Alexis Martín – Leg. N° 1207, de conformidad al siguiente detalle:

Or	Leg.	Apellido y Nombre	Básico	Vto.	Secretaría	Área
75	1207	FARRONI, Alexis Martín	\$1.933,75.	Dic-21	Prot. Civil	Inspector de Tránsito

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante a/c. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1242/2009

RÍO TERCERO, 05 de Octubre de 2.009.

VISTO: Los términos del Decreto N° 189/2009 de fecha 06.02.2009, referido al pago de la suma mensual de \$ 1000. por el período Enero a Diciembre/2009, a favor de la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. para la publicación de un Suplemento Cultural “Corredor Mediterráneo”; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Cultura, solicitan se proceda a dejar sin efecto el dispositivo legal respectivo a partir de Marzo/09, y proceder por la Secretaría de Hacienda a la Anulación de Compromisos y Ordenes de Pagos emitidas a favor de la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. ;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJESE sin efecto a partir del mes de Marzo/09 el Decreto N° 189/2009 de fecha 06.02.2009, referido al pago de la suma mensual de \$ 1000. por el período Enero a Diciembre/2009, a favor de la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. para la publicación de un Suplemento Cultural “Corredor Mediterráneo”.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la Anulación de los Compromisos de Pagos Nros. 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613 y 1614/09, y Órdenes de Pagos Nros.1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, y 1809/09 emitidos a favor de la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante a/c. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1243/2009

RÍO TERCERO, 05 de Octubre de 2009.-

VISTO: La invitación cursada por la Municipalidad de Villa Carlos Paz, para participar en las 2as. JORNADAS DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES: “COMO ENFRENTAR LA CRISIS GLOBAL DESDE LO LOCAL”, que se llevará a cabo los días 15, 16 y 17 de Octubre de 2009, en la ciudad de Villa Carlos Paz; y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de las Jornadas son: Evaluar la política tributaria municipal como un instrumento para aliviar los efectos de la caída del nivel de actividad económica; Presentar y discutir colectivamente con los participantes, las posibilidades de aplicar políticas activas municipales para intervenir en el desarrollo económico local y cuáles son los roles que debe desempeñar en conjunto con el sector privado; Explorar y difundir nuevas formas de financiamiento de obras y servicios municipales, esta vez más innovadoras y reconociendo la importancia que posee el uso del suelo como actividad financiadora del desarrollo económico local;

Que las temáticas que se abordarán serán las siguientes: 1- POLÍTICA TRIBUTARIA MUNICIPAL, y 2- INSTRUMENTOS PARA FINANCIAR EL DESARROLLO LOCAL;

Que se ha dispuesto autorizar la participación de la titular de la Secretaría de Hacienda- Sra. Beatriz FERREYRA y el agente municipal BALBO, Dario - Leg. N°957;

Que los costos de las Jornadas asciende a la suma total de \$962,50. (Pesos Novecientos sesenta y dos con cincuenta ctvos.) que incluye gastos de inscripción y alojamiento de los dos asistentes, pago que deberá realizarse a favor del Sr. DÍAZ, César Alejandro – CUIT N° 20-16155117-2, a través de Depósito Bancario – BANCO MACRO – Caja de Ahorro N° 4-311-0160052650-4 – CBU: 2850311840016005265047;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) AUTORIZASE la participación en las 2as. JORNADAS DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES: "COMO ENFRENTAR LA CRISIS GLOBAL DESDE LO LOCAL", a la titular de la Secretaría de Hacienda- Sra. Beatriz FERREYRA y el agente municipal BALBO, Dario - Leg. N°957, llevándose a cabo los días 15, 16 y 17 de Octubre de 2009, en la ciudad de Villa Carlos Paz.

Art.2*) ABÓNESE la suma total de \$962,50. (Pesos Novecientos sesenta y dos con cincuenta ctvos.) al Sr. DÍAZ, César Alejandro – CUIT N° 20-16155117-2, mediante Depósito Bancario – BANCO MACRO – Caja de Ahorro N° 4-311-0160052650-4 – CBU: 2850311840016005265047, para gastos de inscripción y alojamiento de los dos asistentes.

Art.3*) IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante a/c. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1244/2009

RÍO TERCERO, 05 de Octubre de 2009.

VISTO: Que se dispusiera acordar una ayuda económica al Grupo Folklórico "MUSICANTO", representado por el Sr. Carlos GONZALEZ – DNI N° 10.052.842, consistente en la suma de Pesos trescientos (\$300.); y

CONSIDERANDO:

Que este Conjunto cumpliera 32 años de trayectoria artística, evento que se llevara a cabo en las instalaciones del Cine Real Cooperativa el día 12 de Septiembre de 2009;

Que a través de la Secretaría de Desarrollo Humano se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos trescientos (\$300.), destinado a solventar gastos de sonido e iluminación;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos trescientos (\$300.), al Grupo Folklórico "MUSICANTO", representado por el Sr. Carlos GONZALEZ – DNI N° 10.052.842, con domicilio en calle Primera Junta N° 141 – B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinada a solventar gastos de sonido e iluminación utilizado en evento realizado el día 12 de Septiembre de 2009, en las instalaciones del Cine Real Cooperativa. Deberán presentar los comprobantes de gastos ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo de veinte (20) días de efectivizado el beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Des. Humano, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante a/c. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1245/2009

RÍO TERCERO, 05 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MARÍN, Luciana Belén - DNI N° 30.262.326, con domicilio en calle Monteagudo N° 1000 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. MARÍN, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. MARÍN, Luciana Belén - DNI N° 30.262.326, con domicilio en calle Monteagudo N° 1000 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante a/c. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1246/2009

RÍO TERCERO, 06 de Octubre de 2.009.

VISTO: La aprobación de la Ordenanza N° Or 3073/2009 C.D. mediante la cual se incrementa el sueldo básico del personal; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera aplicar un incremento sobre los contratos de personal no permanente suscriptos en los meses AGOSTO y SEPTIEMBRE/09 el 4 % (Cuatro por ciento), a partir del mes de OCTUBRE/09;

Que este beneficio se instrumenta con el dictado de este dispositivo, habiéndose suscripto las Cláusulas Complementarias respectivas;

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para su cobertura;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- APLÍCASE un incremento del 4 % (Cuatro por ciento) sobre los montos de los contratos de personal no permanente suscriptos en los meses AGOSTO y SEPTIEMBRE/09, a partir del mes de OCTUBRE/09.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante a/c. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Personal Contratado - AGOSTO 2009						
Or	Leg.	Apellido y Nombre	Básico	Vto.	Secretaría	Área
1	1198	ALTAMIRANO, ISRAEL CARLOS	1,547.00	Oct-24	Servicios	Tar. Grales - Cordón Cuneta
2	1196	ARCE, CYNTHIA PAOLA	1,547.00	Oct-24	Intendencia	Aux. Adm - Juzg. de Faltas
3	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	1,920.00	Oct-24	Obras Públicas	Albañil - Arb.Urbano
4	215	BARDELLA, JUAN DANIEL	9,552.40	Oct-24	Intendencia-Gobierno	Asesor en proyectos
5	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	1,547.00	Oct-24	Obras Públicas	Mecánico - Arb. Urbano
6	1197	BOGLIONE, HUMBERTO JOSÉ DEL V.	1,547.00	Oct-24	Gobierno	Tar. Grales - Cultura
7	1185	BUSTAMANTE, MARÍA BONIFACIA	1,547.00	Oct-24	Obras Públicas	Aux.Admin. - Arb. Urbano
8	1184	CABALLERO, BEATRIZ JOSEFA	1,547.00	Oct-24	Concejo Deliberante	Ordenanza
9	1161	CARRANZA, HECTOR RAÚL	1,547.00	Oct-24	Hacienda	Cajero
10	1162	CEBALLOS, VANESA VICTORIA	1,547.00	Oct-24	Servicios	Administrativa
11	1193	CERBÁN, MARIELA VALERIA	1,547.00	Oct-24	Hacienda	Aux. Administrativa - Comercio
12	1154	CUFFIA, MARA IVON	1,547.00	Oct-24	Gobierno	Administ. - Of. Empleo
13	1082	FERNANDEZ, JORGE JOSE	2,400.00	Oct-24	Prot. Civil y M. Amb.	Insp.Tránsito
14	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	1,547.00	Oct-24	Ac.Social	Albañil - Bloquera y Premold.
15	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	1,547.00	Oct-24	Ac.Social	Tar. Grales. Hogar Tránsito
16	1155	LOPEZ, MARÍA VIRGINIA	2,197.00	Oct-24	Gobierno	Administrativa
17	1157	MARESMa, WALTER RUBEN	1,737.00	Oct-24	Servicios	Tar. Grales - Premoldeados
18	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	1,737.00	Oct-24	Obras Públicas	Albañil - Arb.Urbano
19	1192	PALACIO, ALEXIS LEONEL	1,547.00	Oct-24	Gobierno	Aux.Admin. Des. Económico
20	1158	PERALTA, DAVID EMANUEL	1,547.00	Oct-24	Obras Públicas	Electricista - Arb.Urbano
21	1195	PRONO, MARIA CECILIA	1,547.00	Oct-24	Hacienda	Telefonista
22	1183	QUEVEDO, RAMÓN HÉCTOR	1,804.73	Oct-24	Servicios	Chofer Regador
23	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	1,804.73	Oct-24	Servicios	Chofer Regador
24	1194	RAYNAUDO, MILENA ELIZABETH	1,547.00	Oct-24	Hacienda	Aux. Administrativa - Propiedad
25	1140	RODRIGUEZ, JAVIER EDUARDO	2,569.10	Oct-24	Salud	Tco. Radiólogo - Sala Asist.
26	1138	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	1,933.75	Oct-24	Hacienda	Sereno Palacio
27	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	1,547.00	Oct-24	Servicios	Insp.de Obras

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante a/c. Intendencia Municipal

DECRETO N° 1247/2009

RÍO TERCERO, 05 de Octubre de 2009.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela de Bellas Artes "Lino Enea Spilimbergo", representado por su Director Prof. Guillermo Reinaudo, con domicilio en calle Intendente de Buono y San Pedro de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que llevarán a cabo el 3* SALÓN DE DIBUJO "LINO ENEA SPILIMBERGO", a realizarse el día 22 de Octubre de 2009 para estudiantes de Arte;

Que requieren de un aporte económico para solventar gastos que demanda este tipo de presentación, consistentes en pago de premios, catálogos, presentación, montaje de obras, promoción, etc.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos quinientos (\$500.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un aporte económico consistente en la suma de \$500. (Pesos Quinientos), a la Escuela de Bellas Artes "Lino Enea Spilimbergo", representado por su Director Prof. Guillermo Reinaudo, con domicilio en calle Intendente de Buono y San Pedro de nuestra Ciudad, para solventar gastos que demandará la presentación del 3* SALÓN DE DIBUJO "LINO ENEA SPILIMBERGO", a realizarse el día 22 de Octubre de 2009. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de gastos respectivos.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante a/c. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1248/2009

RÍO TERCERO, 06 de Octubre de 2009.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela de Bellas Artes "Lino Enea Spilimbergo", representado por su Director Prof. Guillermo Reinaudo, con domicilio en calle Intendente de Buono y San Pedro de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Instituto requiriera oportunamente un aporte económico para solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, para asistir al Taller de Muralismo que se llevara a cabo en la Ciudad de las Artes, el pasado mes de Septiembre/09;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos doscientos veintiocho (\$228.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un aporte económico consistente en la suma de Pesos doscientos veintiocho (\$228.), a la Escuela de Bellas Artes "Lino Enea Spilimbergo", representado por su Director Prof. Guillermo Reinaudo, con domicilio en calle Intendente de Buono y San Pedro de nuestra Ciudad, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, para asistir al Taller de Muralismo que se llevara a cabo en la Ciudad de las Artes, el pasado mes de Septiembre/09. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de gastos respectivos.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante a/c. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1249/2009

RÍO TERCERO, 06 de Octubre de 2009.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. IBÁÑEZ, Mariela Elisabeth - DNI N*29.731.100, con domicilio en calle E. Garzón N* 2603 –B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. IBÁÑEZ, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. IBÁÑEZ, Mariela Elisabeth - DNI N*29.731.100, con domicilio en calle E. Garzón N* 2603 -B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante a/c. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1250//2009

RÍO TERCERO, 06 de Octubre de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura – Área de Planificación Turística y Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una afectación preventiva de gastos por la suma total de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos); y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los resultados de estudios de oferta y demanda efectuado en el Museo Regional Florentino Ameghino de nuestra Ciudad, se visualizara la necesidad de realizar un replanteo museográfico de las diferentes salas que componen este Museo con el objetivo de mejorar la difusión de los valores de las colecciones que se exhiben;

Que a raíz de lo expuesto, se detectara la necesidad de mejorar la interpretación desde el punto de vista histórico, educativo y didáctico de la SALA 3 DE NOVIEMBRE;

Que se ha dispuesto llevar a cabo tareas de remodelación de la Sala, por lo que se hace necesario una afectación preventiva consistente en la suma de Pesos tres mil quinientos (\$3500.), para solventar gastos consistente en: folletería, montaje y carpintería, vinilos, luminarias, ruedas para muebles, impresión fotos color, fondward, maderas, vidrio y alto impacto, pintura, enduido, etc.;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma \$3.500. (Pesos tres mil quinientos), a la Dirección de Cultura – Área de Planificación Turística y Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para ser destinada a la cobertura de gastos por remodelación de la SALA 3 DE NOVIEMBRE del Museo Regional Florentino Ameghino de nuestra Ciudad. Los pagos se efectuarán de conformidad a informe que mensualmente elevará la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local a la Secretaría de Hacienda- Sec. Compras, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la desafectación de la suma excedente, una vez canalizados los gastos correspondientes.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante a/c. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1251/2009

RÍO TERCERO, 06 de Octubre de 2009.

VISTO: Que la comisión directiva de la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza ha programado un acto de música y pintura callejera para el próximo 17 de octubre, en el marco de los festejos del 90* Aniversario de creación de la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que el evento contará con la participación de grupos musicales locales, a la vez que se realizará un concurso de pintura sobre asfalto;

Que esta realización tiene especial significación, ya que conforma festejos de este aniversario, el que tiene una alta relevancia en nuestro medio, ya que la biblioteca forma parte de la historia de Río Tercero, y ha estado presente a lo largo de todos estos años en el crecimiento de nuestra población;

Que el evento se considera de Interés Municipal;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DECLARASE de Interés Municipal la realización de un evento de música y pintura callejera organizado por la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza previsto para el próximo 17 de octubre

de 2009, entre las 15.00 y 20.30 hs en calle Alberdi entre calles Libertad y Acuña, en el marco de los festejos del 90* Aniversario de la creación de la Institución.

Art.2º)- El cierre de las arterias requerida por la Institución, estará sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones exigidas en materia de seguridad previsto para este tipo de eventos, siendo la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente el área responsable de controlar el cumplimiento de lo establecido.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante a/c. Intendencia Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing. Carlos Siccardi – Sec. De Protección Civil y M.A.

DECRETO N°1252/2009

RÍO TERCERO, 07 de Octubre de 2009.

VISTO: El vencimiento del Contrato de Arrendamiento Rural celebrado con el Sr. Alberto Manuel LUDUEÑA BARALE D.N.I. N°25082298; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación fuera ratificada por Ordenanza N°Or.3086/2009;
Que la Cláusula Segunda del Contrato, prevé la opción de prórroga por un (1) año por exclusiva decisión de la Municipalidad;

Que el arrendatario ha cumplido en tiempo y forma con el pago del arrendamiento previsto para el primer periodo;

Que en virtud de no haberse afectado una parte de la superficie para otro destino, la locación continúa sobre la totalidad de la superficie de 15 Ha. 136m2;

Que se ha autorizado la continuación del arrendamiento hasta el 31.05.2010, debiendo registrarse la disposición;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE la prórroga del Contrato de Arrendamiento Rural suscripto con el Sr. Alberto Manuel LUDUEÑA BARALE D.N.I. N°25082298, de fecha 19.12.2008, por el uso de una fracción de terreno de campo de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero de 15 Ha.136m2. hasta el 31.05.2010, conforme las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato que fuera ratificado por Ordenanza N°Or.3086/2009-C.D.

Art.2º)- Forma parte del presente Decreto la Cláusula Anexa que conviene la prórroga de la vigencia, suscripta con el Sr. Alberto Manuel LUDUEÑA BARALE D.N.I. N°25082298.

Art.3º)- IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 1.1.2.08) Eventuales e Imprevistos de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Presidente C.D. a/c. Intendencia Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas
Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 1253/2009

RÍO TERCERO, 07 de Octubre de 2009.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por los padres de los alumnos de 2* Grado B, de la Escuela Gregoria Ignacia Pérez, representada por la Sra. Roxana ECHEVARRIA de DONADÍO – DNI N* 17.778.210; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de realizar un viaje didáctico-educativo a la ciudad de Córdoba, visitando otros lugares de interés cultural;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando las actividades educativas y culturales de la Ciudad, dispusiera el otorgamiento de un subsidio consistente en la suma de Pesos Setecientos veinte (\$720);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Setecientos veinte (\$720), a los padres de los alumnos de 2* grado B, de la Escuela Gregoria Ignacia Pérez, representada por la Sra. Roxana ECHEVARRIA de DONADÍO – DNI N* 17.778.210, importe que será destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos, para realizar viaje didáctico-educativo a la ciudad de Córdoba, visitando otros lugares de interés cultural.

Art.2º)- Los Padres de los alumnos de 2* grado B de la Escuela Gregoria Ignacia Pérez, representada por la Sra. Roxana ECHEVARRIA de DONADÍO, con domicilio en calle Río Quillinzo N* 1080 – B* Sarmiento, de esta Ciudad, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante a/c. Intendencia Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1254/2009

RÍO TERCERO, 08 de Octubre de 2009.

VISTO: Que con motivo de celebrarse los 75 años de Aniversario de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes de Río Tercero, se llevará a cabo la tradicional cena aniversario; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad dispusiera la donación de una vaquillona para este evento;
Que la provisión de la misma lo realizará el Frigorífico AREZZO S.A. CUIT N° 30-70934024-3, importe que asciende a la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos);
Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una colaboración consistente en la donación de una vaquillona a la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes de Río Tercero, con motivo de celebrarse los 75 años de Aniversario de su creación, y DISPÓNGASE el pago de la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) al Frigorífico AREZZO S.A. – CUIT N° 30-70934024-3.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Institucionales y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante a/c. Intendencia Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1255/2009

RÍO TERCERO, 08 de Octubre de 2.009.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando autorización para la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO GQU 090 – Interno N° 243, para realizar viaje a la ciudad de Rosario, el día 09.10.09; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de trasladar a los atletas de la Escuela de Atletismo Municipal, para participar en la COPA NACIONAL DE MAYORES;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-AUTORIZÁSE la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO GQU 090 – Interno N° 243, para realizar viaje a la ciudad de Rosario, previsto para el día 09.10.09, para trasladar los atletas de la Escuela de Atletismo Municipal, para participar en la COPA NACIONAL DE MAYORES.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Desarrollo Humano al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3*) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante a/c. Intendencia Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1256/2009

RÍO TERCERO, 08 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GUSSO, Alberto - DNI N° 12.586.354, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, a raíz de un grave accidente familiar, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de atención médica y farmacológica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.500. (Pesos Un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de \$1500. (Pesos un mil quinientos), al Sr. GUSSO, Alberto - DNI N° 12.586.354, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de atención médica y farmacológica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante a/c. Intendencia Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1257/2009

RÍO TERCERO, 13 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SÁNCHEZ, Silvina Maribel – DNI N° 29.851.486, con domicilio en calle 12 de Octubre y Avda. San Martín, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de \$500. (Pesos quinientos), a la Sra. SÁNCHEZ, Silvina Maribel – DNI N° 29.851.486, con domicilio en calle 12 de Octubre y Avda. San Martín, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante a/c. Intendencia Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1258/2009

RÍO TERCERO, 13 de Octubre de 2009.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela Nocturna de Adultos "Domingo Faustino Sarmiento" – Nivel Primario, representada por su Directora Sra. OLIVERO, Elsa – DNI N° 11.432.987; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de una ayuda económica para solventar gastos de traslado de los alumnos, que son aproximadamente 70 personas adultas, que asisten a este centro educativo;

Que este grupo de alumnos en su mayoría pertenecen a un grupo social de escasos recursos, quienes perciben un ingreso proveniente de planes sociales, por lo que resulta difícil contar con recursos económicos para realizar esta excursión educativa a lugares como la ciudad de Córdoba, Carlos Paz, Jesús María;

Que con esta actividad este establecimiento educacional, daría por terminado la última etapa del ciclo lectivo y al abordaje de los conocimientos en la materia de Ciencias Sociales;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando las actividades educativas y culturales de la Ciudad, dispusiera el otorgamiento de un subsidio consistente en la suma de Pesos Un mil (\$1.000);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Un mil (\$1.000), a la Escuela Nocturna de Adultos "Domingo Faustino Sarmiento" – Nivel Primario, representada por su Directora Sra. OLIVERO, Elsa – DNI N° 11.432.987, importe que será destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos, para realizar viaje didáctico-educativo a la ciudad de Córdoba, Carlos Paz, Jesús María.

Art.2°)- La Directora de la Escuela Nocturna de Adultos "Domingo Faustino Sarmiento" – Nivel Primario, Sra. OLIVERO, Elsa, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante a/c. Intendencia Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1259/2009

RÍO TERCERO, 13 de Octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.10.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3151/2009-C.D., por la que se ratifica la ejecución de la obra REMODELACIÓN Y REFACCIÓN de la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RÍO TERCERO

y faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos seiscientos mil (\$600.000.-), con destino a la ejecución de la obra.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Presidente C.D. a/c. Intendencia Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1260/2009

RÍO TERCERO, 13 de Octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.10.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3152/2009-C.D., por la que se acepta la restitución de los lotes de terreno designados C03.S01.M097.P13 Lote 13 de la Mz.83; C03.S01.M097.P14 Lote 14 de la Mz.83; C03.S01.M097.P15 Lote 15 de la Mz.83 y C03.S01.M097.P16 Lote 16 de la Mz.83, la cesión sin cargo a favor de la Municipalidad de Río Tercero de la construcción que se encuentra en el lote C03.S01.M097.P13 Lote 13 de la Mz.83, registra su libre disposición en el Dominio Privado Municipal y autoriza a efectuar la venta a favor de la Sra. Susana Gladys PAZOS del Lote designado C03.S01.M097.P14, Lote 14 Mz. Of.83.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese

Dr. Alberto C. Martino – Presidente C.D. a/c. Intendencia Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1261/2009

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2009.

VISTO: Que con motivo de celebrarse los 90 años de Aniversario de la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", de nuestra Ciudad, se llevará a cabo el Proyecto denominado "PINTALLEJEANDO" - Festejo ambulante, con la realización de distintas actividades culturales; y

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de Octubre/2009, se llevará a cabo una jornada de arte, pintura a cielo abierto, donde se conjugarán la creatividad y la innovación de los artistas, con intervención popular sobre la calle Alberdi, lugar donde participarán músicos locales durante toda la jornada al aire libre;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de un aporte económico consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil) importe que será destinado a solventar parte de los gastos de organización de eventos;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de una ayuda económica consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil), a la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", de nuestra Ciudad, representado por el/la Sr/a. POLLASTRI, Miriam Iris - DNI N° 10.251.346, para solventar gastos que demande la organización de eventos culturales, en el marco de celebrarse los 90 años de Aniversario de la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", de nuestra Ciudad.

Art.2º)- Los representantes de la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", de nuestra Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante a/c. Intendencia Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1262/2009

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2009.

VISTO: La solicitud efectuada por la Escuela "Armando Rótulo", con domicilio en calle B. O'Higgins N° 1055 – B* Cerino, de esta Ciudad, representada por su Directora Suplente Sra. Liliana ESPER; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de contar con recursos económicos para solventar gastos de viaje que llevarán a cabo el día 07 de Agosto/2009 los alumnos de Quinto y Sexto grado de este establecimiento educacional, realizando visitas guiadas a importantes Museos de la ciudad de Córdoba;

Que la mayoría de los alumnos que asisten a la escuela, provienen de familias de escasos recursos, por lo que no cuentan con recursos económicos para afrontar este gasto;

Que el Municipio se comprometiera con el otorgamiento de un aporte económico para solventar parte de los gastos que demande el traslado de los alumnos, por lo que se dispusiera el pago de la suma de \$500. (Pesos Quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$500. (Pesos Quinientos), a la Escuela "Armando Rótulo", representada por la Directora Suplente Sra. Liliana ESPER, con domicilio en calle B. O'Higgins N* 1055 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinada a solventar gastos de viaje realizado el pasado 07 de Agosto/2009, por alumnos de Quinto y Sexto grado de este establecimiento educacional a la ciudad de Córdoba. Deberá presentar los comprobantes de gastos correspondientes, en un plazo de veinte (20) días de efectivizado este beneficio, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante a/c. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1263/2009

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CASTELLI, Marilina Roxana - DNI N* 25.656.261, con domicilio en calle L. Capandegui N* 566 - B* Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CASTELLI, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CASTELLI, Marilina Roxana - DNI N* 25.656.261, con domicilio en calle L. Capandegui N* 566 - B* Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante a/c. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1264/2009

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2009.

VISTO: Que las tareas de enterramiento de residuos en el Basural Municipal demandan el uso de una pala de arrastre; y

CONSIDERANDO:

Que no contándose con un elemento de estas características para la prestación, se requiriera la provisión del elemento a la firma comercial de ABRILE, Víctor Andrés – CUIT N* 20-11034397-4 con domicilio en calle Las Heras N* 958 – Río Tercero;

Que la Secretaría de Servicios Públicos, solicitara la compra de este elemento, para afectación y uso exclusivo en el basural, y a los fines de contar con la unidad en forma definitiva, y para asiento en la citada dependencia municipal;

Que el nombrado propietario realizara la propuesta de UNA PALA DE ARRASTRE, Marca John Deere, usada y en uso, con una capacidad de carga de 3 m3, equipada con dos (02) cubiertas, cilindros hidráulicos y mangueras, a un costo total de Pesos catorce mil quinientos (\$14.500.);

Que el monto de venta se encuentra dentro de los montos autorizados para disponer una compra directa, de conformidad a las disposiciones del art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto vigente;

Que por tratarse de un bien usado, el mismo no cuenta con inscripción en el registro de máquinas viales y agropecuarias, ya que esta exigencia debe cumplirse en el caso de que la máquina circule por calles o caminos, pero no exigible cuando es utilizable en lugar fijo;

Que la Secretaría de Hacienda realizara las consultas correspondientes, a fin de verificar la conveniencia económica de la oferta presentada; habiendo sido considerada favorablemente la compra, ya que

viene a solucionar una demanda importante como el enterramiento de residuos, en la preservación de la salud y el medio ambiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTUESE Compra Directa de UNA PALA DE ARRASTRE, Marca John Deere, usada con una capacidad de carga de 3 m3, equipada con dos (02) cubiertas, cilindros hidráulicos y mangueras, a la firma comercial de ABRILE, Víctor Andrés – CUIT N* 20-11034397-4 con domicilio en calle Las Heras N* 958 – Río Tercero, en la suma de Pesos catorce mil quinientos (\$14.500.), de conformidad a las facultades que surgen del art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.2º)-IMPUTESE a la Partida 2.1.07.01) Maquinarias y Equipos de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente. Archívese.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente Concejo Deliberante a/c. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

D E C R E T O N° 1265/2009

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2009.

VISTO: La solicitud proveniente de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, solicitando dejar sin efecto los términos del Decreto N* 225/09 de fecha 23.02.09, correspondiente a pago de adicional al agente Sr. Marcelo Bruna; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado percibiera un adicional por Responsabilidad Técnica del veinticinco por ciento (25%) de su asignación básica, a partir del 01.01.2009 y hasta tanto se culmine la obra “Remodelación eléctrica en Palacio Municipal 9 de Setiembre”;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, el agente BRUNA, Marcelo ha concluido con la tarea encomendada;

Que se debe proceder a dejar sin efecto los términos del Decreto N* 225/09 a partir del 01.10.09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto a partir del 01.10.09 los términos del Decreto N° 225/2009 de fecha 23.02.2009, mediante el cual se dispusiera el pago de adicional por Responsabilidad Técnica del veinticinco por ciento (25%) de su asignación básica, al agente BRUNA Marcelo - Legajo N°463 – Cat.4 del Agrupamiento Técnico.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1266/2009 –NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 1267/2009

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2009.

VISTO: La documentación presentada para que se inicien las actuaciones tendientes a obtener se declare de Interés Municipal la “Marcha por la Paz y la No Violencia”, solicitado por la “Junta Promotora Marcha Mundial de la ciudad de Río Tercero”, presidida por el Dr. Marcelo Masotti, Christian Giorgini y Carlos Ferreira; y

CONSIDERANDO:

Que la “Marcha por la Paz y la No Violencia”, fue lanzada durante el Simposio del Centro Mundial de Estudios Humanistas en Parques de Estudio y Reflexión – Punta de Vacas (Argentina) el 15 de Noviembre de 2008, pretendiendo crear conciencia frente a la peligrosa situación mundial que atravesamos, marcada por la elevada probabilidad de conflicto nuclear, por armamentismo y por la violencia ocupación militar de territorios;

Que la “Marcha por la Paz y la No Violencia” es una iniciativa de “Mundo Sin Guerras” que es una Organización Internacional que trabaja desde hace 15 años en el campo del pacifismo y la no-violencia;

Que esta marcha está abierta a la participación de todas las personas, organizaciones, empresas, grupos, etc.;

Que la marcha tiene como objetivo crear conciencia sobre la importancia y la necesidad de la Paz y la No-Violencia;

Que la misma diera comienzo en Nueva Zelanda el día 2 de Octubre de 2009, y finalizará en la Cordillera de los Andes (Punta de Vacas – Aconcagua – Mendoza) el 2 de Enero de 2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLARASE de Interés Municipal la “MARCHA MUNDIAL POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA”, la que diera comienzo en Wellington, Nueva Zelanda el día 02 de Octubre de 2009, y finalizará en la Cordillera de los Andes (Punta de Vacas-Aconcagua-Mendoza, el 02 de Enero de 2010, iniciativa impulsada por la “Junta Promotora Marcha Mundial de la ciudad de Río Tercero”, por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante a/c. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1268/2009

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Licitación Pública N°06 /2009, para la ejecución de los trabajos de la obra "DESVÍO TRÁNSITO PESADO NORESTE DE RIO TERCERO – TRAMO: Ruta Provincial N°2 – Ruta Provincial N°6 – DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA", conforme la documentación técnica aprobada por la Dirección Provincial de Vialidad, de conformidad a Pliego de Condiciones Generales, Disposiciones Complementarias, Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones, Anexo A – Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico Analítico, Resumen Cómputo Métrico, Planilla de Demarcación Horizontal, Volumen Eje Proyecto, Volumen Eje I – Intersección RPN°6, Volumen Ruta Prov.6 existente, Volumen Eje 2 – Intersección RPN°6, Volumen Rama de Rulo a Río III, Volumen rotonda, Planilla de alcantarillas, Presupuesto Oficial, planos (14) y croquis (2), aprobadas por Ordenanza N° Or. 3150/2009-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos treinta y un (\$31.-) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos sesenta y dos (\$62.-), y en diario Comercio y Justicia y Semanario Tribuna, se realizarán en el marco de los convenios suscriptos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Licitación Pública N°06/2009, para la ejecución de los trabajos de la obra "DESVÍO TRÁNSITO PESADO NORESTE DE RIO TERCERO – TRAMO: Ruta Provincial N°2 – Ruta Provincial N°6 – DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA", conforme la documentación técnica aprobada por la Dirección Provincial de Vialidad, de conformidad a Pliego de Condiciones Generales, Disposiciones Complementarias, Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones, Anexo A – Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico Analítico, Resumen Cómputo Métrico, Planilla de Demarcación Horizontal, Volumen Eje Proyecto, Volumen Eje I – Intersección RPN°6, Volumen Ruta Prov.6 existente, Volumen Eje 2 – Intersección RPN°6, Volumen Rama de Rulo a Río III, Volumen rotonda, Planilla de alcantarillas, Presupuesto Oficial, planos (14) y croquis (2), que forman parte de Ordenanza N° Or. 3150/2009-C.D.

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.), y serán vendidos hasta el día 13.11.2009 a la hora 12:00.

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta la hora 10:00. del día 23.11.2009, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 23.11.2009 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma de Pesos sesenta y dos (\$62), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1269/2009

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 040/09 de fecha 05.01.2009 se efectuara Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, para el servicio de monitoreo de las alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: Escuela, Castagnino, Norte, Intendente Ferrero, Intendente Magnasco, Parque Monte Grande, Panamericano, El Libertador, Monte Grande, Cerino, y Belgrano; y otras dependencias municipales: Secretaría de Salud, Centro Integrador Comunitario (CIC), Casa de la Cultura, y Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, por el período Enero/09 y hasta el mes de Diciembre/09 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitan se incorpore al sistema de monitoreo de las alarmas dos (02) dependencias municipales, que no estaban cubiertas: Casa del Niño Intendente Bonzazo, dependiente de la Secretaría de Acción Social, y Oficina de Emisión de Carnet de Conducir que depende de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, área que funciona en el Centro Comunitario Casino (C.C.C.), a un costo de \$50. (Pesos cincuenta) por cada lugar monitoreado;

Que se debe proceder a la suscripción de la CLAUSULA ACLARATORIA al Contrato suscripto con fecha 07.01.2.009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLIAR los términos del Decreto N° 040/09 de fecha 05.01.2009 mediante el cual efectúa Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 - C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñalosa N° 1085, de nuestra Ciudad, para el servicio de monitoreo de las alarmas instaladas en distintas dependencias municipales, incorporando dos (02) áreas: Casa del Niño Intendente Bonzazo, dependiente de la Secretaría de Acción Social, y Oficina de Emisión de Carnet de Conducir que depende de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, área que funciona en el Centro Comunitario Casino (C.C.C.), a partir del 01.10.2009.

Art.2º)- PROCÉDASE a la suscripción de la CLAUSULA AMPLIATORIA al Contrato suscripto con fecha 07.01.2.009.

Art.3º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cien (\$100.-), correspondiendo la suma de Pesos cincuenta (\$50.-) por cada lugar monitoreado, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.4º)- IMPÚTESE a las Partidas 1) Casa del Niño - 1.3.05.02.2.06) Func. Casa del Niño Int. Bonzazo, y 2) C.I.C. C.I.C.- 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

Ing. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1270/2009

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1254/09 de fecha 08.10.2009 se dispusiera el pago de la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) al Frigorífico AREZZO S.A. – CUIT N° 30-70934024-3 por la adquisición de una vaquillona con destino a la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que erróneamente se consignara la adquisición a la mencionada firma, debiendo rectificarse ya que el Proveedor corresponde a la Firma Agropecuaria TRANSUR S.A. – CUIT N° 30-70832716-2 según Factura N°0005-00082012 y el monto de la adquisición asciende a la suma de \$ 1.327,50. (Pesos Un mil trescientos veintisiete con cincuenta ctvos.);

Que se debe proceder a la rectificación del Decreto mencionado precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFICANSE los términos del Decreto N° 1254/09 de fecha 08.10.2009, en lo siguiente: DISPONÓNGASE el pago de la suma de \$ 1.327,50. (Pesos Un mil trescientos veintisiete con cincuenta ctvos.), a la Firma Agropecuaria TRANSUR S.A. – CUIT N° 30-70832716-2 según Factura N° 0005-00082012, por la adquisición de una vaquillona y ternera con destino a la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes de Río Tercero.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Institucionales y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto Martino – Presidente C. Deliberante a/c. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1271/2009

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado al Sr. ROMERO, Juan Carlos – DNI N° 11.829.139, con domicilio en calle Mitre N° 614, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el Sr. ROMERO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos), por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. ROMERO, Juan Carlos – DNI N* 11.829.139, con domicilio en calle Mitre N* 614, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1272/2009

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MANASERO, Cristina Beatriz - DNI N* 24.724.869, con domicilio en calle L. Capandegui N* 702 - B* Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. MANASERO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. MANASERO, Cristina Beatriz - DNI N* 24.724.869, con domicilio en calle L. Capandegui N* 702 - B* Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1273/2009

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VERGARA, Karina Mabel - DNI N* 25.862.788, con domicilio en calle Posadas N* 5 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. VERGARA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. VERGARA, Karina Mabel - DNI N* 25.862.788, con domicilio en calle Posadas N* 5 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1274/2009

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GALLARDO, Gabriela Viviana - DNI N* 24.337.935, con domicilio en calle E. Garzón N* 2660 - B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GALLARDO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y atención médica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GALLARDO, Gabriela Viviana - DNI N° 24.337.935, con domicilio en calle E. Garzón N° 2660 - B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y atención médica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1275/2009

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2009.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. ACEBEDO, Oder Fortunato – DNI N° 6.599.309, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 529, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes, y que forman parte del presente expediente;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3044/2008-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma de \$115,20. (Pesos ciento quince con veinte ctvos.) al Sr. ACEBEDO, Oder Fortunato – DNI N° 6.599.309, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 529, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente dos veces la 3* Cuota/2008 de la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos, correspondiente al vehículo Dominio GST 021 – FIAT PUNTO, según cedulones que se adjuntan a nombre de su hijo ACEBEDO, Gerardo Daniel, vehículo transferido con fecha 12.06.08 al Sr. ACEBEDO, Oder Fortunato (Padre) de acuerdo al TITULO AUTOMOTOR cuya copia se acompaña.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1276/2009

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MANFREDI, José Daniel, D.N.I. N° 13.462.004 – CUIT N° 20-13462004-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2009 al 31.10.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MANFREDI, José Daniel – 13.462.004 – CUIT N* 20-13462004-9, para la siguiente tarea: Entrenador de la Escuela de Atletismo, dispuesta por el período 01.10.2009 al 31.10.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en General, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1277/09

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para el Servicio de poda y extracción de árboles en Plazas Parques, y arbolado urbano de la Ciudad, con dependencia directa de la Sección Plazas, Parques, Paseos Públicos y Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, ; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr/a. PESARESI, Germán Rubén, D.N.I. N° 24.111.795 – CUIT N* 20-24111795-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 16.10.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos cincuenta (\$1.850.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr/a. PESARESI, Germán Rubén – DNI N* 24.111.795 – CUIT N* 20-24111795-3, para la siguiente tarea: Servicio de poda y extracción de árboles en Plazas Parques, y arbolado urbano de la Ciudad, con dependencia directa de la Sección Plazas, Parques, Paseos Públicos y Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dispuesta por el período 16.10.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos cincuenta (\$1.850.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03. 27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1278/09

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ACOSTA, Luis Gerardo, D.N.I. N° 17.645.468- CUIT N* 20-17645468-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 16.10.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. ACOSTA, Luis Gerardo – 17.645.468- CUIT N* 20-17645468-8, para la siguiente tarea: servicios generales en la Secretaría de Servicios Públicos, dispuesta por el período 16.10.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03. 27) Otros de Servicios, / / / / / / / / / / de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 1279/09

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MARESMA ROJAS, Angel Gustavo, D.N.I. N° 23.304.530 – CUIT N* 20-23304530-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 16.10.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MARESMA ROJAS, Angel Gustavo – 23.304.530 – CUIT N* 20-23304530-7, para la siguiente tarea: servicios generales en la Secretaría de Servicios Públicos, dispuesta por el período 16.10.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 1280/09

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RODRIGUEZ, Claudio Alejandro, D.N.I. N° 22.768.933 – CUIT N* 20-22768933-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 16.10.2.009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. RODRIGUEZ, Claudio Alejandro – 22.768.933 – CUIT N* 20-22768933-2, para la siguiente tarea: servicios generales en la Secretaría de Servicios Públicos, dispuesta por el período 16.10.2.009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03. 27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 1281/2009

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.10.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGANSE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3148/2009 y su modificatoria Ordenanza N°Or.3153/2009-C.D., imponiendo el nombre de Avenida Presidente Raúl Alfonsín al Tránsito Pesado Sur, desde su ingreso por Avenida Gral. Savio, incluidas sus futuras prolongaciones y registrando que las calles colectoras existentes y laterales al sistema vial destinado a Desvío de Tránsito Pesado, reservadas para el tránsito urbano, conservan su actual nombre y sistema de numeración.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1282/2009

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.10.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3154/2009-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Convenio Marco entre el Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo de la Provincia de Córdoba relacionando con la implementación de acciones inscriptas en el Programa de Calificación para el Trabajo "Saber Más, Trabajar Mejor".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1283/2009

RÍO TERCERO, 20 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. METROFANO, Silvia Miriam – DNI N* 16.381.927, con domicilio en calle Juan José Paso N* 31- B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de atención médica de sus dos hijos que sufrieran un accidente, y pago de deudas contraídas por consumo de agua y energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por dos (02) meses, a la Sra. METROFANO, Silvia Miriam – DNI N* 16.381.927, con domicilio en calle Juan José Paso N* 31- B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de atención médica de sus hijos, y pago de deudas contraídas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1284/2009

RÍO TERCERO, 20 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DÍAZ, Marcia Maura – DNI N* 26.476.986, con domicilio en calle Viltipoco y Diaguitas – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a cubrir gastos por necesidades básicas de su hogar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de \$300. (Pesos trescientos), a la Sra. DÍAZ, Marcia Maura – DNI N* 26.476.986, con domicilio en calle Viltipoco y Diaguitas – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos por necesidades básicas de su hogar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1285/2009

RÍO TERCERO, 20 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GÓMEZ, Luis Marcelo – DNI N° 25.329.805, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de \$300. (Pesos trescientos), al Sr. GÓMEZ, Luis Marcelo – DNI N° 25.329.805, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1286/2009

RÍO TERCERO, 20 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PONCIO, Carolina Valeria - DNI N° 28.103.801, con domicilio en calle San Miguel N° 2159, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de \$200. (Pesos doscientos), a la Sra. PONCIO, Carolina Valeria - DNI N° 28.103.801, con domicilio en calle San Miguel N° 2159, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1287/2009

RÍO TERCERO, 20 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OLMOS, Cayetana del Valle - DNI N° 4.203.696, con domicilio en calle García Lorca N° 359, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, se trata de una persona mayor, jubilada, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a la adquisición de una máquina de coser, elemento que le permitirá realizar trabajos de costura para obtener un ingreso económico a su hogar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de \$300. (Pesos trescientos), a la Sra. OLMOS, Cayetana del Valle - DNI N° 4.203.696, con domicilio en calle García Lorca N° 359, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de una máquina de coser.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1288/2009

RÍO TERCERO, 20 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VILLAVERDE, Patricia Mary - DNI N° 17.111.722, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 438 – B° Villa Zoila, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$100. (Pesos cien);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de \$100. (Pesos cien), a la Sra. VILLAVERDE, Patricia Mary - DNI N° 17.111.722, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 438 – B° Villa Zoila, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1289/2009

RÍO TERCERO, 20 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. TORRES, María Belén - DNI N° 27.895.284, con domicilio en calle Saavedra N° 271 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. TORRES, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. TORRES, María Belén - DNI N° 27.895.284, con domicilio en calle Saavedra N° 271 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1290/2009

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. Rodolfo DELL'OSO- DNI N° 25.082.075, en carácter de Coordinador del RALLY DE RÍO TERCERO, a realizarse el 30.10.2009 al 01.11.2009; y

CONSIDERANDO:

Que el evento contará como epicentro a nuestra Ciudad, por sexto año consecutivo, y será una fecha puntuable para el Campeonato Cordobés de Rally;

Que este evento, adquiere una importante relevancia para nuestra Ciudad, ya que motiva la convocatoria no solo de aficionados a esta disciplina, sino un movimiento importante de público, del ámbito local, regional y provincial, con el consecuente alcance a la actividad comercial de Río Tercero;

Que la competencia se encuentra organizada por la Asociación Cordobesa de Regularidad de Rally (ACRYR), bajo la tutoría de la Federación Cordobesa de Automovilismo, y el trabajo de organizadores locales;

Que contando con las previsiones correspondientes, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto efectuar el aporte de la suma total de \$ 10.000.- (Pesos diez mil), abonado en tres (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE al Sr. Rodolfo DELL'OSO- DNI N* 25.082.075, la suma de suma de \$ 10.000.- (Pesos diez mil), abonado en tres (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, para abonar parte de los gastos que demanda la realización de RALLY DE RÍO TERCERO, a realizarse el 30.10.2009 al 01.11.2009. Deberá presentar los comprobantes correspondientes a los gastos cubiertos con este aporte, en un plazo no mayor a veinte (20) días posteriores al evento, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, bajo apercibimiento de repetición.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1291/2009

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2.009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando se disponga la modificación del Decreto N* 1203/2009 de fecha 23.09.2009 – referido a la designación de beneficiarios del Programa FOMUVI - 5* PARTE 2009; y

CONSIDERANDO:

Que se debe excluir del listado de beneficiarios del Programa FOMUVI - 5* PARTE 2009 – Anexo I - a la Beneficiaria N* 04. GALEANO GÓMEZ, SANTA CRISTINA – C.I. PARAGUAY-3997015;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N* 1203/2009 de fecha 23.09.2009– referido a la designación de beneficiarios del Programa FOMUVI - 5* PARTE 2009, EXCLUYÉNDOSE del listado que conforma el Anexo I - a la Beneficiaria N* 04. GALEANO GÓMEZ, SANTA CRISTINA – C.I. PARAGUAY-3997015.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1292/2.009

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2.009.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando autorización de gastos para la contratación de servicios de volquetes o contenedores, por los meses de Noviembre y Diciembre/2009 inclusive, utilizados para la CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PARA COMBATIR AL DENGUE; y

CONSIDERANDO:

Que continúa la Campaña en contra del Dengue, por lo que se ha dispuesto reforzar el servicio de volquetes o contenedores en los distintos sectores barriales, para que los vecinos puedan arrojar todo tipo de material en desuso que impida la acumulación de humedad y/o retención de agua en los patios, para la erradicación y control del mosquito Aedes Aegypti;

Que se ha previsto una afectación preventiva para la contratación de 50 servicios de volquetes mensuales, a un costo de \$100.c/u. importe que asciende a la suma mensual de \$5.000. por los meses de Noviembre y Diciembre/09 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍZASE una afectación preventiva a la Secretaría de Desarrollo Humano, para la contratación de 50 servicios de volquetes mensuales en el marco de la CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PARA COMBATIR AL DENGUE, servicio que asciende a un costo de \$100.c/u. importe que asciende a la suma mensual \$5.000. por los meses de Noviembre y Diciembre/09 inclusive.

Las erogaciones se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Desarrollo Humano, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 1293/2009 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 1294/2009

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2009.-

VISTO: Que mediante Ordenanza N° Or 1924/2000 –C.D.se dispone la incorporación al Dominio Privado Municipal de un lote de terreno de Barrio Castagnino, designado catastralmente C02.S02.M151.P20 -Lote 20 Mz. R' con destino exclusivo a la Comisión Vecinal de dicho sector; y

CONSIDERANDO:

Que se recibiera una intimación de pago por parte de la Dirección General de Rentas, para cancelar acciones judiciales por deuda de impuesto inmobiliario de dicha propiedad;

Que es menester disponer las gestiones correspondientes para regularizar la situación del inmueble, por lo que es necesario realizar una afectación preventiva de gastos por la suma estimada de \$3.700.- (Pesos tres mil setecientos);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AFECTASE preventivamente la suma de \$ 3.700.- (Pesos tres mil setecientos), para ser destinada a cancelar acciones judiciales por deuda de impuesto inmobiliario ante la Dirección General de Rentas correspondiente al inmueble designado catastralmente C02.S02.M151.P20 -Lote 20 Mz. R' correspondiente a la Comisión Vecinal de Barrio Castagnino, al amparo de la Ordenanza N° Or. 1924/2000 C.D. – Art. 3*). Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según detalle que la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local informe, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1295/2009

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2009.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$2.500.	EXT. MOREYRA, NORA	-SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	0002-0000274	0002-00007003
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$80.	SR. GODOY, ROQUE	-SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA	0002-0000285	0002-00007004
LO-MAR S.A.	\$600.	EXT. N.N.	SERVICIO DE	0002-0000294	

CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO			TRASLADO A CBA.		0002-00007007
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$80.	SRA. PONCE, IVANA	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA	0002-0000289	0002-00007006
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$80.	SRA. MOREIRA, SONIA	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA	0002-0000287	0002-00007005

TOTAL \$3.340.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1296/2009

RÍO TERCERO, 22 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RUIZ, Pascuala Celestina - DNI N* 2.488.389, con domicilio en calle E. Garzón y A. Olmos - B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. RUIZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. RUIZ, Pascuala Celestina - DNI N* 2.488.389, con domicilio en calle E. Garzón y A. Olmos - B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1297/2009

RÍO TERCERO, 22 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MELONE, Eliana Ayelen - DNI N* 35.893.959, con domicilio en calle Río Bermejo N* 1331 - B* Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. MELONE, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. MELONE, Eliana Ayelen - DNI N* 35.893.959, con domicilio en calle Río Bermejo N* 1331 - B* Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1298/2009

RÍO TERCERO, 22 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ROSA, Lidia Ester – L.C. N* 2.992.189, con domicilio en calle J. Posse N* 2966, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. ROSA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$150. (Pesos ciento cincuenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$150. (Pesos ciento cincuenta), a favor de la Sra. ROSA, Lidia Ester - L.C. N* 2.992.189, con domicilio en calle J. Posse N* 2966, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1299/2009

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2009.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. SÁNCHEZ, Claudia Elsa - DNI N* 18.369.229, con domicilio en calle Diaguitas N* 235 – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. SÁNCHEZ, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$180. (Pesos ciento ochenta) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$180. (Pesos ciento ochenta) por el término de tres (03) meses, a la Sra. SÁNCHEZ, Claudia Elsa - DNI N* 18.369.229, con domicilio en calle Diaguitas N* 235 – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1300/2009

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2009.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. GODOY, Nancy Beatriz - DNI N* 14.104.931, con domicilio en calle Matacos N* 262- B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. GODOY, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a la Sra. GODOY, Nancy Beatríz - DNI N* 14.104.931, con domicilio en calle Matacos N* 262- B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1301/2009

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. PAVONI, Jesús Duilia – DNI N* 33.288.475, con domicilio en calle Esmeralda s/n., de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. PAVONI, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos Ciento cincuenta) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos Ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. PAVONI, Jesús Duilia – DNI N* 33.288.475, con domicilio en calle Esmeralda s/n., de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1302/2009

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2009.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. FERREYRA, Roxana Andrea - DNI N* 28.103.768, con domicilio en calle Larrea N* 188 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio-económica por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. FERREYRA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. FERREYRA, Roxana Andrea - DNI N* 28.103.768, con domicilio en calle Larrea N*188 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1303/2009

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FREITES, María de las Mercedes – DNI N* 28.678.847, con domicilio en calle B. Roldán N* 1656 – B* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. FREITES, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el periodo de tres (03) meses, a favor de la Sra. FREITES, María de las Mercedes – DNI N* 28.678.847, con domicilio en calle B. Roldán N* 1656 – B* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1304/2009

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BOURREU, Olga Beatriz – DNI N* 5.098.747, con domicilio en calle 21 de Febrero N* 1112- B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. BOURREU, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien), por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien), por el periodo de tres (03) meses, a favor de la Sra. BOURREU, Olga Beatriz – DNI N* 5.098.747, con domicilio en calle 21 de Febrero N* 1112- B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1305/2009

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. NORIEGA, Ana María – DNI N* 17.733.919, con domicilio en calle Guatemala N* 778 - B* Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. NORIEGA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudios escolares de sus hijos y subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien), por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien), por el periodo de tres (03) meses, a favor de la Sra. NORIEGA, Ana María – DNI N* 17.733.919, con domicilio en calle Guatemala N* 778 - B* Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudios escolares de sus hijos y subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 1306/2009

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. AGUILERA, Claudia Analía – DNI N° 23.543.352, con domicilio en calle Río Pilcomayo N° 1120 - B* Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. AGUILERA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. AGUILERA, Claudia Analía – DNI N° 23.543.352, con domicilio en calle Río Pilcomayo N° 1120 - B* Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1307/2009

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ARAYA, Teresa del Huerto – L.C. N° 5.925.617, con domicilio en calle Río Magdalena N° 157 - B* Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. ARAYA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. ARAYA, Teresa del Huerto – L.C. N° 5.925.617, con domicilio en calle Río Magdalena N° 157 - B* Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1308/2009

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CABRERA, Stella Maris – DNI N° 17.009.195, con domicilio en calle Tehuelches N° 675 - B* Mitre, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. CABRERA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CABRERA, Stella Maris – DNI N° 17.009.195, con domicilio en calle Tehuelches N° 675 - B° Mitre, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1309/2009

RÍO TERCERO, 26 de Octubre de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de OCTUBRE/2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de OCTUBRE/2009, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1309/2009

ANEXO I

N°	AREA	BEARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	ACUÑA LORENA DEL CARMEN	26.528.980	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	180
2	ACCION SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
3	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	400
4	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	ORD. Y COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	500
5	ACCION SOCIAL	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	SA B° PQ. MTE. GRDE.	500
6	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	600
7	ACCION SOCIAL	LAMS OLIVERA NANCY NATALIA	33.089.154	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700
8	ACCION SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	500
9	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	600
10	ACCION SOCIAL	NICOLA PEDRO AGUSTIN	6.587.542	BLOQUERA	1200
11	ACCION SOCIAL	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA - GUARDERIA B° PARQUE MONTE GRANDE	400
12	ACCION SOCIAL	RAMIREZ SILVINA SOLEDAD	25.656.099	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700

13	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
14	ACCION SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	17.810.168	HOGAR DE DÍA N° 154	400
15	ACCION SOCIAL	SANCHEZ CLAUDIA ELSA	18.369.229	TRS GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	600
16	ACCION SOCIAL	SANCHEZ SILVINA MARIBEL	29.851.486	APOYO GUARDERIA B° PQUE. MTE. GRDE.	375
17	ACCION SOCIAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	HOGAR DE DÍA N° 8	350
18	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
19	ACCION SOCIAL	URRUTIA EDIT SUSANA	5.431.304	APOYO HOGARES	500
20	ACCION SOCIAL	VILLAFañE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300
21	DESARROLLO HUMANO	CARRANZA WALTER JUAN	26.196.713	COMUNICACIONES	500
22	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
23	DESARROLLO HUMANO	GARRONE ANA LAURA	31.956.987	AUX. ADM. DPTO. PART. CIUDADANA	700
24	DESARROLLO HUMANO	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AUX. ADM. CIC	500
25	DESARROLLO HUMANO	PEDERZINI GISELA SOLEDAD	34801664.00	AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD	700
26	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
27	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	500
28	GOBIERNO	CABALLERO SARA SOLEDAD	31.957.064	APOYO CONSEJO CONSULTIVO	500
29	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	627
30	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	AUX. ADM. ESTAFETA - DIR DE CULTURA	400
31	GOBIERNO	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	ESTAFETA POSTAL - CULTURA	300
32	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	400
33	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	300
34	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
35	GOBIERNO	TESTA GABRIELA INES	23.543.378	PATRIMONIO	500
36	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
37	HACIENDA	GODOY AIDA OFELIA	12.051.414	REPARTIDOR DE CEDULONES	450
38	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO PALACIO	700
39	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	600
40	HACIENDA	SILVA RIOS MARIA VANINA	29.926.776	ORDENANZA PALACIO	600
41	INTENDENCIA	ALVAREZ NATALIA NOELIA	31.778.781	AUX. ADM. ESCUELA DE ENFERMERÍA	700

42	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7.676.103	INTENDENCIA	400
43	INTENDENCIA	COLAZO JOSE ELIBERTO	6.591.677	SERENO ESCUELA DE ENFERMERIA	400
44	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	700
45	INTENDENCIA	REYNERI MELINA	31.957.033	AUX.ADM. REGISTRO CIVIL	600
46	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	1200
47	OBRAS PUBLICAS	AGÜERO GABRIEL ANTONIO	35.894.371	OBRAS POLIDEPORTIVO	700
48	OBRAS PUBLICAS	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	LIMPIEZA DE CALLES	700
49	OBRAS PUBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	OBRAS VARIAS	1000
50	OBRAS PUBLICAS	BARREDA NORBERTO CEFERINO	28.103.832	OBRAS DE ELECTRICIDAD	500
51	OBRAS PUBLICAS	BARREDA WALTER SEBASTIAN	29.926.671	OBRAS DE ELECTRICIDAD	400
52	OBRAS PUBLICAS	BARRERA ALEJANDRO FABIAN	29.548.901	OBRAS VARIAS	1000
53	OBRAS PUBLICAS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	OBRAS DE ELECTRICIDAD	400
54	OBRAS PUBLICAS	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	ARBOLADO URBANO - LIMPIEZA DE CALLES	400
55	OBRAS PUBLICAS	FERREYRA FERNANDO ARIEL	30.741.348	OBRAS DE ELECTRICIDAD	400
56	OBRAS PUBLICAS	GODOY NATALIA ANDREA	28.025.389	LIMPIEZA DE CALLES	700
57	OBRAS PUBLICAS	HEREDIA IVAN ALBERTO	32.137.305	OBRAS POLIDEPORTIVO	700
58	OBRAS PUBLICAS	JUAREZ JOSE AMERICO	30.206.883	OBRAS POLIDEPORTIVO	700
59	OBRAS PUBLICAS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	OBRAS DE ELECTRICIDAD	500
60	OBRAS PUBLICAS	MORENO RAUL ARNALDO	14.050.157	OBRAS VARIAS	1000
61	OBRAS PUBLICAS	NEGRETE ARTURO GUILLERMO	10.788.512	OBRAS POLIDEPORTIVO	1000
62	OBRAS PUBLICAS	PEREYRA ALEJANDRO RENE	35.893.815	OBRAS DE ELECTRICIDAD	500
63	OBRAS PUBLICAS	PEREZ FRANCO GABRIEL	35.893.853	ARBOLADO URBANO - LIMPIEZA DE CALLES	700
64	OBRAS PUBLICAS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	ARBOLADO URBANO - LIMPIEZA DE CALLES	210
65	OBRAS PUBLICAS	RIOS VANESA ERICA	26.976.200	OBRAS VARIAS	1000
66	OBRAS PUBLICAS	TELLO FERNANDEZ ROSA LILIANA	22.880.822	OBRAS VARIAS	1000
67	OBRAS PUBLICAS	VASELLI PATRICIA ALEJANDRA	22.160.142	AUX. ADM. CATRASTO	210
68	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	600
69	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA CCC	500
70	SALUD	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ENFERMERA - SA B° EL LIBERTADOR	600

71	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA B° CASTAGNINO	500
72	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA B° CASTAGNINO	600
73	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	500
74	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600
75	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	400
76	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	APOYO POSTA	600
77	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
78	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	500
79	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
80	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	300
81	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	ADM. ASISTENCIA A LA VICTIMA	400
82	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	300
83	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	522
84	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
85	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	SA B° ESCUELA	750
86	SERVICIOS	AGÜERO ANTONIO RENE	16.652.362	ESPACIOS VERDES	700
87	SERVICIOS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6.418.924	TS. GRALES. PREMOLDEADO	500
88	SERVICIOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	600
89	SERVICIOS	CORDOBA MERCEDES	20.643.633	ORDENANZA SEC. SERVICIOS	152
90	SERVICIOS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
91	SERVICIOS	GODOY JULIO CESAR	25.862.764	MECANICO ESPACIOS VERDES	700
92	SERVICIOS	GONZALEZ HEBERT WALTER	13.317.348	CHAPA Y PINTURA	900
93	SERVICIOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
94	SERVICIOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	600
95	SERVICIOS	GUTIERREZ JORGE EDUARDO	17.684.167	SERENO BALNEARIO	600
96	SERVICIOS	LOPEZ JULIO ARGENTINO	8.401.737	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	116
97	SERVICIOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
98	SERVICIOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	700
99	SERVICIOS	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10.251.215	SERENO ESCUELA MITRE	600

100	SERVICIOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	700
101	SERVICIOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VIA PUBLICA	400
102	SERVICIOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. TERMINAL DE ÓMNIBUS	900
103	SERVICIOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	600
104	SERVICIOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
105	SERVICIOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	600
				TOTAL EN PESOS	\$57.192.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1310/2009

RÍO TERCERO, 26 de Octubre de 2.009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 666/2009 de fecha 27.05.2009 se dispusiera autorizar una afectación preventiva de gastos por la suma de \$10.000. (Pesos diez mil), para ser destinada a la adquisición de obsequios protocolares que se entregan a funcionarios, instituciones de bien público, educativas y otras, que visitan nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el monto de la afectación preventiva en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil), para la adquisición de obsequios protocolares que como gesto de cortesía se entregan en distintas oportunidades, desde el área de Intendencia, y Dirección de Prensa y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que dicha afectación preventiva se realiza al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos, por la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil), monto que será destinado a la adquisición de obsequios protocolares que entregan desde Intendencia y el área de Dirección de Prensa y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Prensa y Protocolo, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo los pagos.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del saldo si correspondiera.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1311/2009

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2009.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.3046/2008–C.D.- artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 13/2009 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de OCTUBRE/2009, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR
1.1.03.17	VIATICOS Y MOVILIDAD		

		100,000	20,000	120,000
1.1.03.29	SERVICIOS P/ HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	56,000	24,000	80,000
2.1.07.09	BIENES DE CAPITAL PARA CENTROS ASISTENCIALES	7,000	3,000	10,000
			47,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.35	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS	767,000	9,000	758,000
1.1.03.36	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	39,500	35,000	4,500
2.1.07.14	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	283,000	3,000	280,000
			47,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	95.928.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	<u>95.928.000</u>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	95.928.000
Partidas a Incrementar	\$	47.000
Partidas a Disminuir	\$	47.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	<u>95.928.000</u>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	84.497.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/09	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 122/09	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 354/09	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01/09 - Or. 3068/09-C.D.	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 466/09	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/09	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 560/09	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 689/09	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 791/09	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 931/09	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 996/09	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02/09 - Or. 3134/09-C.D.	\$	11.431.000
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 996/09	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N°1109/09	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N°1197/09	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 1311/09	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	<u>95.928.000</u>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1312/2009

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2009.-

VISTO: Que se ha previsto un receso administrativo para el período comprendido entre el 18.01.2010 al 31.01.2010 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que los titulares de las Secretarías serán responsables de la organización e implementación del receso, como así de elaborar el cronograma de licencias del personal;

Que se organizarán las guardias mínimas, a fin de no resentir las funciones básicas del Municipio;

Que esta modalidad posibilitará unificar las licencias del personal, de manera que las mismas puedan ser organizadas dentro de los períodos que establecen las normativas vigentes;

Que la medida permite además racionalizar el gasto público en el período de menor afluencia de contribuyentes por tratarse de época vacacional veraniega;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPONESE Receso Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero, a partir del día 18.01.2010 al 31.01.2010 inclusive, con excepción de las guardias mínimas que se establezcan conforme a diagrama que propongan las Secretarías al Departamento de Recursos Humanos.

Art.2º)- DECLARANSE inhábiles los términos procesales administrativos durante el período de receso dispuesto entre el 18 al 31 de Enero de 2010 inclusive.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1313/2009

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2.009.-

VISTO: Que el día 08 de Noviembre de 2009, se celebra el "DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° Or.494/88-C.D. en su "Art.77*)- Queda reconocido como DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL el 08 de Noviembre, acordándose asueto administrativo para dicho día...";

Que con motivo de esta celebración el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto en forma excepcional trasladar la jornada de asueto para los agentes municipales al día Lunes 09 de Noviembre de 2009;

Que la Secretaría de Hacienda a través del Departamento de Recursos Humanos indicará las guardias mínimas en los sectores que estime necesario, en la Municipalidad de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- TRASLÁDESE la jornada de asueto para los agentes municipales, prevista en el Estatuto para el Empleado de la Administración Pública Municipal, al día 09 de Noviembre de 2.009, en virtud de celebrarse el DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL.-

Art.2*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a través del Departamento de Recursos Humanos a indicar las guardias mínimas en los sectores que estime necesario en la Municipalidad de Río Tercero.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1314/2009

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2009.

VISTO: Que mediante Ordenanza General de Presupuesto N° 2370/2004, se previera partida para atender erogaciones para la construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este Programa es ofrecer un techo seguro a personas de perfil socio-económico bajo, sin recursos, ni trabajos estables, priorizando a personas mayores de edad avanzada, grupos de familias numerosas, y otros casos puntuales que se constataran;

Que se ha previsto la afectación presupuestaria correspondiente para este Fondo Municipal de Vivienda, destinado a personas con extremas necesidades, que deben solucionar su problema de vivienda;

Que de acuerdo a las necesidades manifiestas para cada caso que se presentaran ante el Municipio, se confeccionara un listado con nuevos beneficiarios para ser incorporados a este Programa Asistencial;

Que dicho material será destinado única y exclusivamente a terminación, ampliación, techo y/o construcción de vivienda básica, sin poder el beneficiario cambiar su destino;

Que se efectuará el seguimiento e inspecciones necesarias, a los fines de constatar la utilización y el destino de los materiales otorgados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DESÍGNENSE nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Vivienda), que obra como ANEXO I del presente Decreto, SEXTA PARTE AÑO 2009, el que podrá ser ampliado en el número de beneficiarios.

Art.2°)- PROCÉDASE a la adquisición de materiales de construcción por la Secretaría de Hacienda a través de la sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los pedidos de abastecimiento que realice la Secretaría de Acción Social según las necesidades de cada beneficiario.

Art.3°)- Los gastos que demande el desarrollo del programa serán imputados a la Partida 1.3.05.02.2.11) FO.MU.VI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

ANEXO I DTO. N° 1314/2009 SEXTA PARTE/09 - FO.MU.VI			
N*	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DOMICILIO
1.	ARIAS, Marta Gladis	23.122.020	Arenales 738- B*Escuela
2.	CARDOZO, Ana María	30.947.839	Virrey Vértiz y Buchardo- B* Monte Grande.
3.	GOMEZ, Silvia Alejandra	22.890.073	C. Brochero 1488- B*Monte Grande
4.	GRITTI, Mirta Noemí	10.761.702	A.Piazzola 551- B*Sarmiento
5.	HERAS, Fabio Ariel	20.551.637	J. Ingenieros 1346- B* Cerino
6.	LOPEZ, Roberto Ezequiel GUZMÁN, María Irene	30.574.096 31.677.334	B.Encalada 2246- B*Monte Grande
7.	ROMERO, Carlos Alberto	11.370.103	Río Bamba 1220- B*Monte Grande

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1315/2009

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2009.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de Octubre/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5.250.) para el mes de Octubre/09 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2°)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1316/2009

RÍO TERCERO, 28 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ROJA, Ramona Noemí – DNI N° 16.070.779, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 851 - B* Intendente Magnasco , de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente al grupo familiar de la Sra. ROJA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de pasajes a la ciudad de Villa María para visitar a sus hijos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien), por el período de dos (02) meses, a partir de Noviembre/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien), por el período de dos (02) meses, a partir de Noviembre/09, a favor de la Sra. ROJA, Ramona Noemí – DNI N* 16.070.779, con domicilio en calle Inca Atahualpa N* 851 - B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de pasajes a la ciudad de Villa María para visitar a sus hijos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1317/2009

RÍO TERCERO, 28 de Octubre de 2009.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. RODRÍGUEZ, Nora Edith Lucrecia - DNI N* 14.586.039, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N* 1917- B* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. RODRÍGUEZ, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico de su esposo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el período de dos (02) meses, a la Sra. RODRÍGUEZ, Nora Edith Lucrecia - DNI N* 14.586.039, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N* 1917- B* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico de su esposo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1318/2009

RÍO TERCERO, 28 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, representado por el Pbro. Ángel Elio AGUIRRE, con domicilio en Avda. San Martín y España, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de contar con un aporte económico para solventar gastos de impresión de la revista denominada "LA VOZ DE LA PARROQUIA", cuya finalidad es la de dar a conocer el programa religioso de las fiestas de fin de año, como así también reflexiones relacionadas con dichas festividades;

Que se dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Trescientos treinta (\$330.), para la impresión de aproximadamente 1.500 ejemplares cuya distribución será de carácter gratuito;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Trescientos treinta (\$330.) a la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, representado por el Pbro. Ángel Elio AGUIRRE, con domicilio en Avda. San Martín y España, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de impresión de la revista denominada "LA VOZ DE LA PARROQUIA".-

Art.2*)- La Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1319/2009

RÍO TERCERO, 28 de Octubre de 2.009.

VISTO: Que se ha dispuesto modificar el Contrato de Locación de Servicios de la Dra. DÍAZ, Olga – DNI N° 11.829.262 – CUIT N° 27-11829262-1- Médica Pediatra, quien mantiene una Locación de Servicio Profesional con la Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme los términos del Decreto N° 831/09 de fecha 30.06.2009; y

CONSIDERANDO:

Que cumple funciones como médica pediatra, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en los Centros Asistenciales N° 06 de B* Cerino, y N° 09 de B* Panamericano;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, la profesional cumplirá un total de 64 hs. mensuales, y percibirá la suma de Pesos un mil cuatrocientos catorce con cuarenta ctvos. (\$1.414,40.), a partir del 01.11.2009;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30.06.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- MODIFÍCASE a partir del 01.11.2009 el valor locativo convenido en la Locación de Servicios Profesionales mediante Decreto N° 831/09 de fecha 30.06.2009 celebrado con la Dra. DÍAZ, Olga – DNI N° 11.829.262 – CUIT N° 27-11829262-1- Médica Pediatra, por disminución horaria en la prestación del servicio, la que queda establecida en 64 hs. mensuales, y percibirá la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos catorce con cuarenta ctvos. (\$1.414,40.).

Art.2°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la realización de los ajustes correspondientes sobre los Compromisos de Pago generados en el marco del Decreto N° 831/09.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1320/2009

RÍO TERCERO, 28 de Octubre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CAGNOLATTI, Silvia Verónica - DNI N° 29.926.501, con domicilio en calle Diaguitas N° 654 – B* I. Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de \$200. (Pesos doscientos), a la Sra. CAGNOLATTI, Silvia Verónica - DNI N° 29.926.501, con domicilio en calle Diaguitas N° 654 – B* I. Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1321/2009

RÍO TERCERO, 28 de Octubre de 2.009.-

VISTO:El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando la baja e incorporación de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta confeccionada por la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciables de fecha 08.10.2.009, se ha determinado la baja de beneficiarios, por haber recibido el beneficio provisional no contributivo;

Que asimismo, con el fin de mantener actualizado el Listado de Pensiones Graciables, se dispusiera proceder a cubrir las vacantes existentes, con la adjudicación de nuevas pensiones, las que fueran asignadas en dicha Acta, no superando el cupo previsto de beneficiarios según Ordenanza N° Or. 2241/2004 C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder a la baja y a la incorporación de los nuevos beneficiarios, y al pago de los mismos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉSE de baja del listado de beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales a las siguientes personas, a partir de 01/10/09:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	MOTIVO
1	VERA, ELDA	10.051.471	LAPRIDA N° 2066 – B* MONTE GRANDE	PERCIBE OTRO BENEFICIO
2	ANDRADA, ELMIRA A.	7.688.597	JOSÉ INGENIEROS N° 236- B* CERINO	PERCIBE OTRO BENEFICIO
3	ARAMBURU, JOSÉ OSCAR	11.294.210	L. LUGONES N° 515 -	PERCIBE OTRO BENEFICIO
4	BERNADO, DOMINGO	6.596.532	E. DEL CAMPO S/N.	PERCIBE OTRO BENEFICIO
5	BRIZUELA, DOMINGO ERMINIO	10.052.097	DALIA N° 850 – B* PANAMERICANO	PERCIBE OTRO BENEFICIO
6	BULACIO, RAMÓN MAMERTO	6.597.103	VIEYTES N° 209 – B* CERINO	PERCIBE OTRO BENEFICIO
7	BUSTOS, DEOLINDO EVANGELISTA	11.588.681	J. V. GONZALEZ N° 341	PERCIBE OTRO BENEFICIO
8	FUNES, ALICIA I.	13.461.859	JOSÉ INGENIEROS N° 450 – B* CERINO	PERCIBE OTRO BENEFICIO
9	GUERRERO, FERMIN CANDIDO	6.582.059	G. MARCONI N° 1740	PERCIBE OTRO BENEFICIO
10	JUAREZ, TITA GIORGINA	5.431.353	J. JOSÉ PASO N° 271 – B* CERINO	PERCIBE OTRO BENEFICIO
11	LÓPEZ, ELVIO ARMANDO	6.601.774	CHICLANA N° 250	PERCIBE OTRO BENEFICIO
12	LUDUEÑA, ILDA	5.718.671	I. ATAHUALPA N° 174 – B* I. MAGNASCO	PERCIBE OTRO BENEFICIO
13	LUDUEÑA, GENERAO MANUEL	6.605.387	ZONA RURAL	PERCIBE OTRO BENEFICIO
14	MORALES, JUAN JOSÉ	7.119.190	PILCOMAYO N° 1024 - B* SARMIENTO	PERCIBE OTRO BENEFICIO
15	PEREYRA, CELINDO CARLOS	7.680.614	DIÁGUITAS S/N. – B* I. MAGNASCO	PERCIBE OTRO BENEFICIO
16	QUIROGA, CRISTINA OFELIA	5.393.303	GUAYCURARY N° 278 – B* I. MAGNASCO	PERCIBE OTRO BENEFICIO
17	RODINI, ANTONIO	6.590.557	C. BERMUDEZ N° 45 – B* MONTE GRANDE	PERCIBE OTRO BENEFICIO
18	ROMERO, JUANA INÉS	5.338.733	VIEYTES N° 245 – B* CERINO	PERCIBE OTRO BENEFICIO
19	ROMERO, LAUREANO NICOLÁS	6.683.756	L. LUGONES N° 1571-	PERCIBE OTRO BENEFICIO
20	PALACIO, HORACIO ISIDRO	6.853.851	E. RODRIGUEZ N° 355	PERCIBE OTRO BENEFICIO
21	SANCHEZ, MAGDALENA	5.338.761	PARANÁ N° 2327 – B* MONTE GRANDE	PERCIBE OTRO BENEFICIO

Art.2*)- INCORPORASE como beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales, y ABÓNESE la suma mensual de \$ 100. (Pesos cien) a cada uno, a las personas que se detallan a continuación, a partir del mes de OCTUBRE/09:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	ALTA
1	ACUÑA, JESÚS RENE	5.458.286	B. PARERA N° 125 – B* CERINO	01.10.09
2	FERREYRA, OMAR ANTONIO	10.251.084	C. ESPORA N° 2279 – B* MONTE GRANDE	01.10.09
3	FERREYRA, OMAR RAFAEL	6.607.871	LAMADRID N° 2156- B* MONTE GRANDE	01.10.09

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.3.05.02.2.03) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1322/2009

RÍO TERCERO, 29 de Octubre de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1201/2009 de fecha 23.09.2009, se dispusiera el llamado a Licitación Pública N°05/2009, para la contratación de los siguientes servicios: a) Recolección de residuos domiciliarios (incluyendo los de diez contenedores de 1 m3 de capacidad, y cestos papeleros del centro de la ciudad). b) Recolección de residuos inertes (podas, ramas, muebles en desuso, etc.); c) Barrido Manual de calles pavimentadas y levantamiento del producido; d) Barrido Mecánico de calles pavimentadas, de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, aprobadas por Ordenanza N° Ord.3147/2009-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 29.10.2009 a la hora 10:00 en dependencias del Palacio Municipal, con la presentación de un único sobre, a saber:

- EMPRESA ASHIRA S.A. – CUIT N° 30-60100265-1, con domicilio legal en Avda. Directorio N° 1733 de la ciudad de Buenos Aires y domicilio comercial en Ruta 6 Camino a Tancacha;

Que de acuerdo a lo determinado por la Comisión de Preadjudicación, la Empresa excediera el monto del presupuesto oficial del llamado a licitación, como así también las previsiones del Art. 78 de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. ;

Que de lo informado por la Comisión surge la inadmisibilidad de la propuesta presentada;

Que la Ordenanza N° 3147/2009, Pliego de Condiciones Generales, art. 4° - LICITACIÓN DESIERTA: determina: "... En caso de que las ofertas fueren inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas, considerándose licitación desierta ..." ; y la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, establece en su Art. 66*) " ... En caso de que las ofertas fueran inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas."; y en su Art. 79*) "Rechazo de Propuestas: El Departamento Ejecutivo podrá, cuando lo estime conveniente por razones fundadas, rechazar todas y/o cada una de las propuestas, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza a favor de los oferentes eliminados de la licitación...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DECLARASE INADMISIBLE la propuesta presentada por la EMPRESA ASHIRA S.A. – CUIT N° 30-60100265-1, con domicilio legal en Avda. Directorio N° 1733 de la ciudad de Buenos Aires y domicilio comercial en Ruta 6 Camino a Tancacha, en la Licitación Pública N° 005/2009 para la contratación de los siguientes servicios: a) Recolección de residuos domiciliarios (incluyendo los de diez contenedores de 1 m3 de capacidad, y cestos papeleros del centro de la ciudad). b) Recolección de residuos inertes (podas, ramas, muebles en desuso, etc.); c) Barrido Manual de calles pavimentadas y levantamiento del producido; d) Barrido Mecánico de calles pavimentadas, de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, aprobadas por Ordenanza N° Ord.3147/2009-C.D por exceder el monto del presupuesto oficial del llamado a licitación, según Art. 78 de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D., y lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, en el marco de las disposiciones de la citada Ordenanza en su art. 4°), y de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97- arts. 66 y 79°).-

Art.2°)- DECLARASE DESIERTA la Licitación Pública N° 005/2009, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 66° y 79°.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N°1323/2009

RÍO TERCERO, 29 de octubre de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la modificación del titular de adjudicación de terreno efectuada mediante Decreto N°509/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que atento la situación laboral de la familia, el beneficiario solicita que la titularidad del inmueble sea otorgada a favor de la madre de sus hijas menores Sra. Marta Julia FREYTES, DNI N°12316079.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio suscrito, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar, la que está próxima a ser ocupada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUESE el Decreto N°509/2008 en su artículo 1º) y OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Marta Julia FREYTES - D.N.I.N°12316079 , con domicilio actual en Virrey de Vertiz N°2147 Barrio Monte Grande de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Virrey de Vertiz N°2147, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M72.P9 Mz.58 Lote 9
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Virrey de Vertiz Sur: C03.S01.M072.P24 Mz.58 Lote 24 Este: C03.S01.M072.P10 Mz.58 Lote 10 Oeste: C03.S01.M072.P8 Mz.58 Lote 8
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado -3301-95877219

Art.2º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios en el Convenio de fecha 13.05.2008, que es anexo al Decreto N°509/2008.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1324/2009

RÍO TERCERO, 29 de Octubre de 2009.

VISTO: La nota presentada por el Conservatorio Provincial de Música Juan José Castro, de nuestra Ciudad, informando sobre la realización de una Peña Folklórica a realizarse el día 20.11.2009; y

CONSIDERANDO:

Que el evento se llevará a cabo al aire libre, en las intersecciones entre calles Alberdi y Mitre (frente edificio del Conservatorio), con la participación de los alumnos de este establecimiento, y grupos musicales locales;

Que esta Peña Folklórica tiene como objetivo principal de acercar a la sociedad de Río Tercero y zona a esta Institución;

Que el evento se considera de Interés Municipal;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLARASE de Interés Municipal la realización de una Peña Folklórica, organizada por el Conservatorio Provincial de Música Juan José Castro, de nuestra Ciudad, el día 20.11.2009, entre las 20.00 y 02.00 hs en las intersecciones entre calles Alberdi y Mitre (frente edificio del Conservatorio).

Art.2º)- El cierre de las arterias requerida por la Institución, estará sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones exigidas en materia de seguridad previsto para este tipo de eventos, siendo la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente el área responsable de controlar el cumplimiento de lo establecido.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1325/2009

RÍO TERCERO, 30 de Octubre de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207º también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de NOVIEMBRE/2009;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de NOVIEMBRE/2009, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y

Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Título; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1325/2009

ANEXO I

Or	Leg.	Apellido y Nombre	Monto	Vto.	Secretaría	Área
1	215	BARDELLA, JUAN DANIEL	9,552.40	Ene-24	Intendencia-Gobierno	Asesor en proyectos
2	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	1,547.00	Ene-24	Servicios	Insp.de Obras
3	1070	BERRUCCI, SERGIO CARLOS	1,547.00	Ene-24	Obras Públicas	Mecánico - Arb. Urbano
4	1082	FERNANDEZ, JORGE JOSE	2,400.00	Ene-24	Prot. Civil y M. Amb.	Insp.Tránsito
5	1138	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	1,933.75	Ene-24	Hacienda	Sereno Palacio
6	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	1,547.00	Ene-24	Ac.Social	Albañil - Bloquera y Premold.
7	1140	RODRIGUEZ, JAVIER EDUARDO	2,569.10	Ene-24	Salud	Tco. Radiólogo - Sala Asist.
8	1154	CUFFIA, MARA IVON	1,737.00	Ene-24	Gobierno	Administ. - Of.Empleo
9	1155	LOPEZ, MARÍA VIRGINIA	2,197.00	Ene-24	Gobierno	Administrativa
10	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	1,737.00	Ene-24	Obras Públicas	Albañil - Arb.Urbano
11	1158	PERALTA, DAVID EMANUEL	1,547.00	Ene-24	Obras Públicas	Electricista - Arb.Urbano
12	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	1,920.00	Ene-24	Obras Públicas	Albañil - Arb.Urbano
13	1161	CARRANZA, HECTOR RAÚL	1,547.00	Ene-24	Hacienda	Cajero
14	1162	CEBALLOS, VANESA VICTORIA	1,547.00	Ene-24	Servicios	Administrativa
15	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	1,804.73	Ene-24	Servicios	Chofer Regador
16	1183	QUEVEDO, RAMÓN HÉCTOR	1,804.73	Ene-24	Servicios	Chofer Regador
17	1184	CABALLERO, BEATRIZ JOSEFA	1,547.00	Ene-24	Concejo Deliberante	Ordenanza
18	1185	BUSTAMANTE, MARÍA BONIFACIA	1,547.00	Ene-24	Obras Públicas	Aux.Admin. - Arb. Urbano
19	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	1,547.00	Ene-24	Ac.Social	Tar. Grales. Hogar Tránsito
20	1192	PALACIO, ALEXIS LEONEL	1,547.00	Ene-24	Gobierno	Aux.Admin. Des. Económico
21	1193	CERBÁN, MARIELA VALERIA	1,547.00	Ene-24	Hacienda	Aux. Administrativa - Comercio
22	1194	RAYNAUDO, MILENA ELIZABETH	1,547.00	Ene-24	Hacienda	Cajera
23	1195	PRONO, MARIA CECILIA	1,547.00	Ene-24	Hacienda	Telefonista
24	1196	ARCE, CYNTHIA PAOLA	1,547.00	Ene-24	Intendencia	Aux. Adm - Juzg. de Faltas
25	1197	BOGLIONE, HUMBERTO JOSÉ DEL V.	1,547.00	Ene-24	Gobierno	Tar. Grales - Cultura
26	1198	ALTAMIRANO, ISRAEL CARLOS	1,547.00	Ene-24	Servicios	Tar. Grales - Cordón Cuneta

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1326/2.009

RÍO TERCERO, 30 de Octubre de 2.009.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe Contratación Directa para la contratación de los siguientes servicios: a) Recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, incluyendo contenedores y cestos papeleros); b) Recolección de residuos inertes (podas, ramas, muebles en desuso, etc.); c) Barrido Manual de calles pavimentadas y levantamiento del producido; d) Barrido Mecánico de calles pavimentadas, de la ciudad de Río Tercero, de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, aprobadas por Ordenanza N° Ord.3147/2009-C.D; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N* 1322/09 de fecha 29.10.09, se declarara inadmisibles la propuesta presentada por la EMPRESA ASHIRA S.A. – CUIT N* 30-60100265-1, con domicilio legal en Avda. Directorio N* 1733 de la ciudad de Buenos Aires y domicilio comercial en Ruta 6 Camino a Tancacha, por no ajustarse a las disposiciones legales vigentes, y se declarara desierta la Licitación Pública N* 05/09 para la contratación de servicios que se mencionan precedentemente;

Que la Ordenanza N* 1482/97 de Contabilidad y Administración en su Art. 101*) prevé los casos de Contratación Directa, contemplando en el inc. a) "Cuando hubiera sido declarada desierta una licitación o concurso por falta de oferentes, o hubieran sido declaradas inadmisibles las propuestas";

Que se dispusiera efectuar Contratación Directa con la firma GAMSUR S.E.M. – CUIT N* 30-70782804-4, con domicilio en calle Río de la Plata 752 B* Parque San Miguel de la ciudad de Río Tercero, para la provisión de los servicios de: a) Recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, incluyendo contenedores y cestos papeleros. b) Recolección de residuos inertes (podas, ramas, muebles en desuso, etc.); c) Barrido Manual de calles pavimentadas y levantamiento del producido; d) Barrido Mecánico de calles pavimentadas, de la ciudad de Río Tercero, a un costo mensual de Pesos Cuatrocientos ochenta y cuatro mil (\$484.000) con IVA incluido, ajustándose a las condiciones establecidas en los pliegos de la Licitación N* 05/09, y una quita por los meses de Noviembre y Diciembre/09, de \$ 34.000.- (Pesos treinta y cuatro mil) por cada uno;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma GAMSUR S.E.M. – CUIT N* 30-70782804-4, con domicilio en calle Río de la Plata 752 B* Parque San Miguel de la ciudad de Río Tercero, para la Contratación de: a) Recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, incluyendo contenedores y cestos papeleros; b) Recolección de residuos inertes (podas, ramas, muebles en desuso, etc.); c) Barrido Manual de calles pavimentadas y levantamiento del producido; d) Barrido Mecánico de calles pavimentadas, de la ciudad de Río Tercero, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Pliegos de la Licitación Pública N* 05/09 – Ordenanza N* Or 3147/2009 C.D., y Ordenanza N* 1482/97 de Contabilidad y Administración en su Art. 101*) inc. a), y por el término de dos (2) años con opción a prórroga por seis (6) meses.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) con IVA incluido, por el período de Noviembre y Diciembre/09, y la suma mensual de \$ 484.000.- (Pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil), a partir de Enero/10, pagaderos en forma quincenal, previa presentación de la Factura correspondiente, por ante la Secretaría de Hacienda, debidamente conformada por la autoridad de aplicación, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de la Ordenanza N* Or 3147/2009 C.D. - Licitación Pública N* 05/09.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana Serv. Pub. Ejec. Por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 04 DE DICIEMBRE DE 2009.

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Octubre 2009

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO				
1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 1,609,308.50	38.46
		2 Otros Ingresos de Jurisdiccion Municipal	\$ 176,270.36	3.69
		3 Ingresos por contribucion de mejoras	\$ 166,895.84	3.78
2	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participacion Impuestos Provinciales	\$ 1,590,621.41	36.05
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 124,055.16	2.81
1	USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ 0.00	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ 0.00	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ 0.00	0.00
3	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ 4,000.00	0.09
		2 Bienes Inmuebles	\$ 16,261.60	0.37
4	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	\$ 0.00	0.00
		2 Excedentes Liquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	0.00
TOTAL ANEXOS 1 Y 2			\$ 3,686,372.87	83.54
3	CUENTAS DE ORDEN	2 Por Trabajos Publicos	\$ 9,274.00	0.21
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 576,510.97	13.05
		4 Otras Causas	\$ 140,570.67	3.19
		TOTAL ANEXO 3	\$ 726,355.64	16.46
TOTAL GENERAL			\$ 4,412,728.51	100.00

Disponibilidades al mes anterior: \$ 3,967,087.19
Sumas iguales: \$ 8,379,815.70

TCA. BEATRIZ FERRERERA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



DR. LUIS BROUWER DE KONING
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			
1	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 2,182,690.76	44.94	
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 96,235.49	1.98	
		03 SERVICIOS	\$ 707,263.87	14.70	
2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 12,999.11	0.27	
		05 TRANSF. P/FIN. EROS. CTES.	\$ 489,049.18	10.15	
		06 TRANSF. P/FIN. EROS. DE CAP.	\$ 0.00	0.00	
1	INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL	\$ 6,060.40	0.13	
		08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 472,706.77	9.83	
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 98,440.39	2.05	
TOTAL ANEXO 1 Y 2			\$ 4,042,815.96	84.04	
3	CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 2,000.00	0.04	
		03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 559,146.60	11.62	
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 206,741.70	4.30	
		TOTAL ANEXO 3	\$ 757,889.30	15.96	
TOTAL GENERAL			\$ 4,810,704.26	100.00	

Disponibilidades al 30/10/2009: \$ 3,569,111.44
Sumas iguales: \$ 8,379,815.70